



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1884 (Original 606)

Sancionada el día 05/09/40. Promulgada el 12/09/40.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1864, el día 27 de Setiembre de 1940.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Exonérase de la deuda atrasada por concepto de Contribución Territorial hasta el presente año a la propiedad de la señora Gabriel López de Austerlitz, ubicada en la calle J. B. Alberdi N° 466 de esta ciudad.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se efectuará de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta.

ERNESTO ARÁOZ – Julián M. Cornejo – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

POR TANTO

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Salta, Setiembre 12 de 1940.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO – Jaime Indalecio Gómez